



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molesón Ferreyras N° 376

Teléfono: 552 2753

**ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-MDA**

Ancón, 29 de diciembre de 2017

**EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0214-2017-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto relacionado al Presupuesto Institucional de Apertura 2018, el Informe N° 612-2017/GAJ/MDA de la Gerencia de la Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1688-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema de Presupuesto y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Regional y Local, respectivamente;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estipula en el numeral 8.1), artículo 8°: "El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos"; el artículo 53° de la norma incoada regula la Aprobación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales, que debe contener y sustentarse en el Proyecto, su Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el período de la Programación Multianual;

Que, a través del Informe N° 0214-2017-GPP/MDA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2018, señalando que ha sido elaborado conforme





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Walcón Ferrerías N° 376

Teléfono: 552-2753

**ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-MDA**

PAG. 2

a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, y acorde a la normativa sobre la materia, remitiéndolo para su aprobación por el Concejo Municipal, y su promulgación correspondiente, el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de Ancón, ascendente a S/ 18,809,568.00 (Dieciocho millones ochocientos nueve mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), conforme al detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN NUEVOS SOLES)	RUBRO	(EN NUEVOS SOLES)
1. Recursos Ordinarios	1,556,917.00	00. Recursos Ordinarios	1,556,917.00
2. Recursos Directamente Recaudados	5,468,549.00	09. Recursos Directamente Recaudados	5,468,549.00
5. Recursos Determinados	11,784,102.00	07. Fondo de Compensación Municipal	6,620,466.00
		08. Impuestos Municipales	5,100,000.00
		18. Canon y Sobre cano, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	63,636.00
<b>TOTAL</b>	<b>18,809,568.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>18,809,568.00</b>

Asimismo, propone que los porcentajes para la aplicación inicial del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Ancón para el año fiscal 2018, se distribuya en los siguientes términos:

CATEGORIA DEL GASTO	%	MONTO
5 GASTOS CORRIENTES	70%	4,634,326
6 GASTOS DE CAPITAL	30%	1,986,140
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>6,620,466</b>

Que, con Informe N° 612-2017/GAJ/MDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ancón al año 2018, en atención al informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al marco legal vigente;

Estando a lo expuesto, y a los informes del Visto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

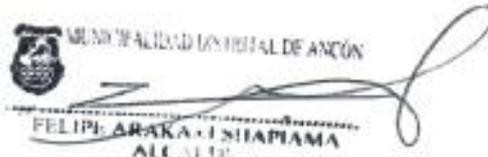
**Artículo Primero.- DESAPROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Ancón para el Año Fiscal 2018, por existir disconformidad de los señores Regidores del Concejo Municipal, en cuanto a la estimación de ingresos para el año 2018, relativo a los recursos propios de la entidad: Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo Segundo.- COMUNICAR** al Ministerio de Economía y Finanzas el presente Acuerdo de Concejo para su conocimiento y Fines.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 JHENNY LETICIA ROMERO PALOMINO  
 SECRETARÍA GENERAL

  
 FELIPE ARAKÁ CHISAPIAMA  
 ALCALDE